



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

DE-1299-2016

03 MAY 2016
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
OFICINA DEL AUDITOR MAYOR

HERMOSILLO, SONORA, A 29 DE ABRIL DE 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

DIP. SONORA
RECIBIDO
10:15
03 MAY 2016
OFICINA DE SEGUIMIENTO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a Informes Trimestrales e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Abril de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondiente al:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 42 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

43. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, toda vez que omitió presentar las columnas con información correspondiente a: "Ingreso Devengado Trimestral" e "Ingreso Recaudado Trimestral", así como el Porcentaje de Avance Anual, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dicen:

En el Tercer Trimestre de 2015:

"Mostrar un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del período que se informa con respecto a los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior, así como las variaciones porcentuales correspondientes.

En el Cuarto Trimestre de 2015:

"Mostrar un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del período que se informa en forma Acumulada con respecto al monto estimado Anual, así como las variaciones porcentuales correspondientes. Se informa también el Ingreso Devengado del Trimestre que corresponda, así como el Ingreso Pagado del periodo trimestral, reflejando también el % del Avance Anual".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 65 y 67 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2015; Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015

REV: 03

1
F-AM-223

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación, debiendo realizar las correcciones a los formatos mencionados al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, proporcionando copia a este Instituto en los que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado y publicarlos en la página web. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al presentar la información en el Formato ETCA-II-08, se realice en forma correcta conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 44. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", incumpliendo con lo establecido en las Guías para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guías para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora aplicables al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" en los informes del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, elaborar los Formatos, proporcionar copia a este Instituto en los que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

45. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en los Formatos ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto", ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto", ETCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (Por Unidad Administrativa, por Poderes, por Finalidad y Función) y por Categoría Programática", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo con lo establecido en las Guías para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

a) Se presentó información incorrecta, toda vez que el importe total de la columna Egresos Devengado por \$9,421,551 es menor al total de la columna Egresos Pagado por \$301,954,135, lo que implica que en la columna de Devengado se informó el saldo y no los movimientos del concepto.

En el Cuarto Trimestre de 2015:

b) Se presentó información incorrecta, toda vez que el importe total de la columna Egresos Devengado por \$0, es menor al total de la columna Egresos Pagado por \$506,748,375, lo que implica que en la columna de Devengado se informó el saldo y no los movimientos del concepto.

c) Se determinó diferencia por \$109,852, entre el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Pagado Anual del Formato ETCA-II-09-C denominado "Gasto por Categoría Programática" por \$506,858,227 y el mismo renglón y columna del resto de los Formatos del Gasto en las diferentes clasificaciones mencionados en el primer párrafo de la presente observación por \$506,748,375.

En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015:

d) Se omitió presentar el Egreso Devengado del Trimestre correspondiente, así como el Egreso Pagado del Periodo Trimestral y el porcentaje de Avance Anual.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 11, 30 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 18 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 65 y 67 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2015; Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guías para la Elaboración de los Informes Trimestrales del Estado de Sonora de 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que los Egresos Devengados que se presenten deben incluir el total de los movimientos registrados en cada concepto atendiendo las Normas y Metodología para el registro de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, así como incluir la información trimestral, debiendo realizar las correcciones a los formatos del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, mencionados en la presente observación, proporcionando copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado y publicarlos en la página web. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al presentar la información en los diversos Formatos del Gasto se realice en forma correcta conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

46. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

| Partida | Concepto | Presupuesto | | Variación |
|---------|--|-------------|------------|-------------|
| | | Original | Modificado | |
| 21101 | Mat. Ut. y Equipo Menor de Ofi. | \$ 720,264 | \$ 510,012 | -\$ 210,252 |
| 21201 | Mat. y Ut. de Impresión y Reproducción | 485,700 | 428,869 | -56,831 |
| 21501 | Material para Información | 20,000 | 7,798 | -12,202 |
| 21601 | Material de Limpieza | 692,000 | 725,089 | 33,089 |
| 21701 | Materiales Educativos | 366,084 | 413,313 | 47,229 |
| 21702 | Mat y Sum. para Plant. Educat. | 50,000 | 45,435 | -4,565 |
| 21801 | Placas, Engomados, calcomanías | 0 | 8,595 | 8,595 |
| 22101 | Prod. Alim. p/Pers. en Instal. | 58,000 | 117,190 | 59,190 |
| 22106 | Adquisición de Agua Potable | 50,000 | 9,333 | -40,667 |
| 23101 | Productos Alimenticios Agrop. | 200,000 | 176,904 | -23,096 |
| 23901 | Otros Prods. Adq. como Mat. Prima | 1,170,000 | 1,700,725 | 530,725 |
| 24601 | Mat eléctrico y Electrónico | 590,120 | 540,786 | -49,334 |
| 24901 | Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación | 5,000 | 25,000 | 20,000 |
| 25301 | Medicinas y Prod Farmacéuticos | 1,357,000 | 1,264,739 | -92,261 |
| 25401 | Mat, Acc. y Suministros Médicos | 553,000 | 283,318 | -269,682 |
| 25501 | Mat, Acc. y Sum. de Laboratorio | 50,000 | 432,400 | 382,400 |
| 26101 | Combustibles | 3,177,200 | 3,303,408 | 126,208 |
| 27101 | Vestuario y Uniformes | 920,000 | 1,505,454 | 585,454 |
| 27301 | Artículos Deportivos | 55,000 | 35,000 | -20,000 |
| 27501 | Blanos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de Vestir | 150,000 | 0 | -150,000 |
| 29101 | Herramientas Menores | 75,000 | 77,694 | 2,694 |
| 29401 | Ref. Acc. Cómputo y Menores Equipo | 35,000 | 21,199 | -13,801 |
| 29901 | Refacciones y accesorios menores | 10,000 | 557 | -9,443 |
| 31101 | Energía Eléctrica | 4,400,000 | 3,305,303 | -1,094,697 |
| 31201 | Gas | 709,000 | 837,181 | 128,181 |
| 31301 | Agua | 1,280,000 | 1,286,939 | 6,939 |
| 31401 | Telefonía Tradicional | 1,830,000 | 1,760,000 | -70,000 |
| 31801 | Servicio Postal | 50,000 | 25,000 | -25,000 |
| 32301 | Arrendamiento de Muebles, Maq. | 558,000 | 501,839 | -56,161 |
| 33101 | Servicios legales, de contabilidad | 550,200 | 497,069 | -53,131 |

| Partida | Concepto | Presupuesto | | Variación |
|---------|--|-------------|-------------|------------|
| | | Original | Modificado | |
| 33401 | Servicios de Capacitación | 1,145,000 | 2,017,886 | 872,886 |
| 33603 | Impresiones y Publicaciones Oficiales | 140,000 | 321,048 | 181,048 |
| 33801 | Servicio de Vigilancia | 6,525,000 | 7,589,650 | 1,064,650 |
| 33902 | Servicios Integrales | 3,165,378 | 1,353,476 | -1,811,902 |
| 34101 | Servicios Financieros Y Bancar | 125,000 | 197,036 | 72,036 |
| 34501 | Seguro de Bienes Patrimoniales | 600,000 | 382,607 | -217,393 |
| 34701 | Fletes y Maniobras | 22,000 | 61,549 | 39,549 |
| 35101 | Mant. y Conserv. de Inmuebles | 6,283,600 | 3,554,310 | -2,729,290 |
| 35201 | Mant y Conserv Mob. y Equipo | 175,000 | 149,220 | -25,780 |
| 35301 | Instalaciones | 37,000 | 11,400 | -25,600 |
| 35302 | Mant y Conserv Bienes Informáticos | 93,000 | 14,637 | -78,363 |
| 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0 | 28,835 | 28,835 |
| 35501 | Mant. y Conserv. Equipo Transporte | 1,400,000 | 990,124 | -409,876 |
| 35701 | Mant. y Conserv. Maq. y Equipo | 738,000 | 1,176,576 | 438,576 |
| 35801 | Servs. Limpieza y Manejo Deshechos | 5,650,000 | 5,955,241 | 305,241 |
| 35901 | Servs. de Jardinería y Fumigación | 620,000 | 410,014 | -209,986 |
| 37101 | Pasajes Aéreos | 507,100 | 521,155 | 14,055 |
| 37201 | Pasajes Terrestres | 26,000 | 40,548 | 14,548 |
| 37501 | Viáticos en el País | 1,022,500 | 1,013,162 | -9,338 |
| 37901 | Cuotas | 149,120 | 118,054 | -31,066 |
| 38301 | Congresos y Convenciones | 2,505,000 | 2,218,337 | -286,663 |
| 41502 | Transf. p/Gastos de Operación | 9,273,985 | 32,117,656 | 22,843,671 |
| 44101 | Ayudas Sociales a Personas | 195,516,054 | 230,939,868 | 35,423,814 |
| 44102 | Transf. p/Apoyos en Progs. Soc. | 2,800,000 | 2,084,383 | -715,617 |
| 44203 | Becas de Educación Media y Superior | 5,500,000 | 5,923,177 | 423,177 |
| 44501 | Ayudas Sociales a Instituciones | 51,504,862 | 72,353,718 | 20,848,856 |
| 51101 | Muebles de Ofn. y Estantería | 375,000 | 545,683 | 170,683 |
| 51201 | Muebles, excepto oficina y estantería | 2,385,865 | 30,019 | -2,355,846 |
| 51501 | Equipo Cómputo y Tecn. de la Inf. | 450,565 | 545,565 | 95,000 |
| 51901 | Otros Mobiliarios y Equipo | 62,000 | 262,532 | 200,532 |
| 52101 | Equipos y Aparatos Audiovisuales | 1,000 | 31,600 | 30,600 |
| 52201 | Aparatos Deportivos | 0 | 60,000 | 60,000 |
| 52301 | Cámaras Fotográficas y de Video | 5,000 | 13,400 | 8,400 |
| 56501 | Equipo de Comunicación y Telecomunicación | 30,000 | 18,000 | -12,000 |

Cabe señalar que en el Anexo de las Justificaciones, el Sujeto Fiscalizado presentó "Integración de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto Original por Concepto y Fuente de Financiamiento" así como Integración de Transferencias Internas por Fuente de Financiamiento", sin embargo no justifican las razones que motivaron a las mismas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el informe del Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización de los informes correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

47. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

| Partida | Concepto | Presupuesto | | Devengado | Variación | |
|---------|--|--------------|--------------|--------------|------------------------|--------------------------|
| | | Original | Modificado | | Devengado vs. Original | Devengado vs. Modificado |
| 11301 | Sueldos | \$26,388,576 | \$38,141,997 | \$84,290,262 | \$57,901,686 | \$46,148,265 |
| 11306 | Riesgo Laboral | 38,159,478 | 34,463,525 | 66,430,853 | 28,271,375 | 31,967,328 |
| 11307 | Ayuda para Habitación | 15,975,882 | 14,135,404 | 26,355,365 | 10,379,483 | 12,219,961 |
| 11310 | Ayuda para Energía Eléctrica | 12,476,085 | 9,846,571 | 17,514,872 | 5,038,787 | 7,668,301 |
| 13101 | Primas por Años de Servicio efectivos prestados | 2,046,176 | 2,631,964 | 4,882,993 | 2,836,817 | 2,251,029 |
| 13203 | Comp. Ajuste Calendario | 360,535 | 21,044 | 26,705 | -333,830 | 5,661 |
| 13204 | Compensación por Bono Navideño | 360,535 | 21,044 | 26,705 | -333,830 | 5,661 |
| 14101 | Aportación al Isssteson | 27,702,427 | 32,980,263 | 64,384,674 | 36,682,247 | 31,404,411 |
| 14103 | Aportación por Seguro de Retiro al Isssteson | 14,423 | 32,837 | 72,742 | 58,319 | 39,905 |
| 14404 | Otros seguros de carácter laboral | 720,000 | 3,412,921 | 6,881,333 | 6,161,333 | 3,468,412 |
| 15901 | Prestaciones Otras | 22,166,146 | 15,926,372 | 30,622,050 | 8,455,904 | 14,695,678 |
| 21601 | Material de Limpieza | 692,000 | 692,000 | 712,028 | 20,028 | 20,028 |
| 23101 | Productos Alimenticios Agropecuarios | 200,000 | 200,000 | 211,338 | 11,338 | 11,338 |
| 25301 | Medicinas y Prod. Farmacéuticos | 1,357,000 | 1,357,000 | 1,587,792 | 230,792 | 230,792 |
| 29601 | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | 0 | 160,000 | 248,659 | 248,659 | 88,659 |
| 31301 | Agua | 1,280,000 | 1,280,000 | 1,890,181 | 610,181 | 610,181 |
| 31401 | Telefonía Tradicional | 1,830,000 | 1,830,000 | 2,020,219 | 190,219 | 190,219 |
| 31501 | Telefonía Celular | 15,000 | 15,000 | 22,148 | 7,148 | 7,148 |
| 33801 | Servicio de Vigilancia | 6,525,000 | 6,525,000 | 7,232,693 | 707,693 | 707,693 |
| 33902 | Servicios Integrales | 3,165,378 | 1,691,845 | 3,045,321 | -120,057 | 1,353,476 |
| 34101 | Servicios Financieros Y Bancar | 125,000 | 133,334 | 246,219 | 121,219 | 112,885 |
| 35201 | Mant y Conserv Mob. y Equipo | 175,000 | 175,000 | 236,115 | 61,115 | 61,115 |
| 35801 | Servicios Limpieza y Manejo Deshechos | 5,650,000 | 5,650,000 | 6,260,132 | 610,132 | 610,132 |
| 44101 | Ayudas Sociales a Personas | 195,516,054 | 208,397,615 | 216,790,605 | 21,274,551 | 8,392,990 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y justificación que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes y para no reportarlo en el informe del Tercer Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de haber justificado partidas devengadas que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2015, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de los importes devengados parciales o totales que no hayan sido manifestados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 48. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$12,852, en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", entre el Total de la columna de Egresos Devengado correspondiente al capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$8,610,406, contra la sumatoria realizada por el ISAF de los importes manifestados en las partidas que integran el citado capítulo por \$8,623,258.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para reportar en el formato ETCA-II-09-A del Tercer Informe Trimestral del 2015, total de Egresos Devengados del Capítulo 3000 que difiere con la verificación realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

49. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales 2015 y en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, que dice: "Egresos Presupuestarios: Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario)", como sigue:

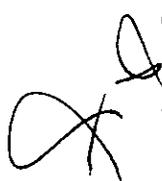
- a) En el Tercer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$341,112,380, entre lo presentado en el renglón Total de Egresos Presupuestarios del Formato ETCA-II-09-D por \$350,533,931 y el Total del Gasto de la columna de Egresos Devengados por \$9,421,551, manifestados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto".
- b) En el Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por \$573,985,812, entre lo presentado en el renglón Total de Egresos Presupuestarios del Formato ETCA-II-09-D por \$573,985,812 y el Total de Egresos Devengados por \$0, manifestados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.



Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones al Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 50. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, los saldos de todos los rubros que se presentan en la columna de 2014, en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", difiere de los manifestados en Cuenta Pública 2014, excepto el renglón del Patrimonio Contribuido "Aportación Inicial", incumpliendo lo establecido por la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y con las Recomendaciones para el llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 fracción a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" del Tercer Trimestre de 2015, turnar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Asimismo, establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros se realice de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

51. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y en las recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) No presentó importes totales en los renglones "Origen" y "Aplicación" de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión.
- b) No presentó cifras comparativas de 2014 con relación a las correspondientes al periodo del informe trimestral de 2015.
- c) Existen diferencias en la determinación de los "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión", como sigue:

| Periodo | Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión según: | | |
|--------------------|--|---|----------------|
| | ETCA-I-01-B | Operación aritmética realizada por ISAF | Diferencia |
| III Trimestre 2015 | -\$68,688,760 | \$57,201,881 | -\$125,890,641 |
| IV Trimestre 2015 | -11,935,702 | 237,488 | -12,173,190 |

- d) Existen diferencias en la determinación del "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", como sigue:

| Periodo | Incremento/Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes al Efectivo según: | | |
|--------------------|--|---|--------------|
| | ETCA-I-01-B | Operación aritmética realizada por ISAF | Diferencia |
| III Trimestre 2015 | -\$ 38,299 | -\$11,525,178 | \$11,486,879 |
| IV Trimestre 2015 | 22,172,727 | 10,474,513 | 11,698,214 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web; asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

52. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que las cifras manifestadas no coinciden con las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", tanto en el período como en el rubro, como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) Las cifras del renglón de la "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del periodo anterior" corresponden al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" al 30 de Junio de 2015 y no a los datos de Cuenta Pública 2014; así como el renglón de "Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al 30 de Septiembre de 2015", en las Aportaciones manifestaron de forma duplicada el importe por \$44,118 el cual ya se encuentra incluido en el renglón de la "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de Junio de 2015".

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- b) Las cifras del renglón de la "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del periodo anterior" corresponden al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" al 30 de Septiembre de 2015 y no a los datos de Cuenta Pública 2014; así como el renglón de "Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2015", en las Aportaciones manifestaron de forma duplicada el importe por \$44,118 que ya se encuentra incluido en el renglón de la "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al 30 de Septiembre de 2015".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

53. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales y el Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

En el Tercer Trimestre de 2015:

- a) **Se determinó diferencia por \$73,966,720, en el renglón de "Ingresos Sector Paraestatal", en la columna de Estimado por \$567,832,369, contra el renglón Total de la columna de Ingresos Estimado manifestado en el Formato ETCA-I-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$493,865,649.**
- b) **En el renglón de "Ingresos Sector Paraestatal", en la columna de Pagado, no se manifestó importe, por lo que difiere del total de Ingresos Recaudados manifestados en el Formato ETCA-I-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$337,258,251.**
- c) **No se requisitó la información en la columna de Estimado, en los Egresos Presupuestarios en el renglón de los "Egresos del Sector Paraestatal".**
- d) **En los Egresos Presupuestarios en el renglón de los "Egresos del Sector Paraestatal" en la columna del Devengado por \$9,421,551 es menor a lo manifestado en la columna de Pagado del mismo renglón por \$301,954,135, por lo que las cifras del Devengado corresponden al saldo y no a los movimientos contabilizados en el citado momento contable.**
- e) **En el renglón "Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)", en las columnas de Estimado y de Devengado, no se requisitaron las cifras correspondientes que se obtienen de disminuir a los ingresos presupuestarios los egresos presupuestarios manifestados.**

54. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Cabe mencionar, que en el formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" se presenta "Matriz de Indicadores de Resultados al Cuarto Trimestre de 2015, en el que se presenta el número de metas programadas y alcanzadas en el trimestre y acumuladas, sin embargo se desconoce si éstas sean la totalidad de las metas del ente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Avance Programático del Cuarto Trimestre de 2015 en el que se detalle la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

55. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- f) Se determinó diferencia por \$67,237,437, entre los Egresos Presupuestarios del renglón de los "Egresos del Sector Paraestatal" de la columna de "Pagado" manifestados en el Formato ETCA-II-12 por \$573,985,812 y el renglón Total del Gasto en la columna "Egreso Pagado", manifestado en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Capítulo y Concepto" por \$506,748,375.
- g) En el renglón "Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)", en las columnas de Estimado y de Devengado, no se requisitaron las cifras correspondientes que se obtienen de disminuir a los ingresos presupuestarios los egresos presupuestarios manifestados.

En el Tercero y Cuarto Trimestres de 2015:

- h) Omitieron presentar las cifras totales correspondientes a los renglones Ingresos Presupuestarios, Egresos Presupuestarios.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales; Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto, en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

| Partida | Concepto | Presupuesto 2015 (En pesos) | | Variación Devengado vs Original |
|---------|--|-----------------------------|------------|---------------------------------|
| | | Original | Devengado | |
| 11303 | Remuneraciones Diversas | | | |
| 11304 | Rem. por Sustitución de Personal | \$ 294,464 | \$ 0 | -\$ 294,464 |
| 11305 | Comp. por Riesgos Profesional | 12,000 | 0 | -12,000 |
| 11310 | Ayuda para Energía Eléctrica | 56,707 | 0 | -56,707 |
| 13201 | Prima Vacacional | 12,476,085 | 11,722,291 | -753,794 |
| 13203 | Comp. Ajuste Calendario | 1,399,038 | 956,833 | -442,205 |
| 13204 | Compensación por Bono Navideño | 360,535 | 214,231 | -146,304 |
| 13301 | Remuneración por Horas Extraordinarias | 360,535 | 217,518 | -143,017 |
| 13403 | Estímulos al Personal de Confianza | 21,000 | 0 | -21,000 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 421,188 | 0 | -421,188 |
| 15404 | Días Económicos y de Descanso | 40,500 | 0 | -40,500 |
| 15409 | Bono para Despensa | 23,000 | 0 | -23,000 |
| 15413 | Ayuda P/Guardería a Madres Trabajadoras | 582,248 | 0 | -582,248 |
| 15416 | Apoyo para Útiles Escolares | 80,640 | 0 | -80,640 |
| 15417 | Apoyo p/Desarrollo y Capacitación | 23,000 | 0 | -23,000 |
| 15418 | Comp. Espec. a Personal de Base | 278,208 | 0 | -278,208 |
| 15419 | Ayuda p/Servicio de Transporte | 139,160 | 0 | -139,160 |
| 15425 | Apoyo para compra mat. Construcción | 313,240 | 0 | -313,240 |
| 17102 | Estímulos al Personal | 116,354 | 0 | -116,354 |
| 17104 | Bono por Puntualidad | 330,900 | 0 | -330,900 |
| 17105 | Comp. por Titulación a Nvl Licenciatura | 17,000 | 0 | -17,000 |
| 21101 | Mat. Ut. y Equipo Menor de Ofna. | 174,485 | 0 | -174,485 |
| 21201 | Mat. y Ut. de Impresión y Reproducción | 720,264 | 357,212 | -363,052 |
| 21501 | Material para Información | 485,700 | 408,346 | -77,354 |
| 21601 | Material de Limpieza | 20,000 | 7,798 | -12,202 |
| 21701 | Materiales Educativos | 692,000 | 507,574 | -184,426 |
| 21702 | Mat y Sum. para Plant. Educativo | 366,084 | 319,547 | -46,537 |
| 22106 | Adquisición de Agua Potable | 50,000 | 31,164 | -18,836 |
| 23101 | Productos Alimenticios Agropecuarios | 50,000 | 7,515 | -42,485 |
| 23901 | Otros Prods. Adq. como Mat Prima | 200,000 | 171,782 | -28,218 |
| 24601 | Mat eléctrico y Electrónico | 1,170,000 | 918,340 | -251,660 |
| 25101 | Productos Químicos Básicos | 590,120 | 331,370 | -258,750 |
| 25301 | Medicinas y Prod. Farmacéuticos | 55,000 | 41,902 | -13,098 |
| 25401 | Mat. Acc. y Suministros Médicos | 1,357,000 | 1,216,439 | -140,561 |
| 26101 | Combustibles | 553,000 | 276,408 | -276,592 |
| 27101 | Vestuario y Uniformes | 3,177,200 | 2,467,266 | -709,934 |
| 27201 | Prendas de/Seg. y Protecc. Personal | 920,000 | 496,720 | -423,280 |
| 27301 | Artículos Deportivos | 45,000 | 31,775 | -13,225 |
| 27501 | Blancos y otros prod. textiles | 55,000 | 6,900 | -48,100 |
| 29101 | Herramientas Menores | 150,000 | 0 | -150,000 |
| 29401 | Ref. Acc. Cómputo y Menores Equipo | 75,000 | 60,516 | -14,484 |
| 31101 | Energía Eléctrica | 35,000 | 7,568 | -27,432 |
| 31201 | gas | 4,400,000 | 3,105,303 | -1,294,697 |
| 31301 | Agua | 709,000 | 671,040 | -37,960 |
| 31401 | Telefonía Tradicional | 1,280,000 | 1,256,939 | -23,061 |
| 31601 | Servicios D/Telecom y Satélite | 1,830,000 | 1,637,497 | -192,503 |
| 31801 | Servicio Postal | 400,000 | 213,869 | -186,131 |
| 32201 | Arrendamiento de Edificios | 50,000 | 22,894 | -27,106 |
| 32301 | Arrendamiento de Muebles, Maquinaria | 4,400,000 | 2,806,687 | -1,593,313 |
| 33101 | Servicios legales, de contabilidad | 558,000 | 350,595 | -207,405 |
| 33902 | Servicios Integrales | 550,200 | 488,909 | -61,291 |
| 34401 | Seguros de Responsabilidad Patrimonial | 3,165,378 | 1,353,476 | -1,811,902 |
| 34501 | Seguro de Bienes Patrimoniales | 205,000 | 118,830 | -86,170 |
| 35101 | Mant y Conserv de Inmuebles | 600,000 | 382,607 | -217,393 |
| 35201 | Mant y Conserv Mob. y Equipo | 6,283,600 | 1,930,386 | -4,353,214 |
| 35301 | Instalaciones | 175,000 | 149,220 | -25,780 |
| 35302 | Mant y Conserv Bienes Informáticos | 37,000 | 754 | -36,246 |
| 35501 | Mant y Conserv Equipo Transporte | 93,000 | 6,636 | -86,364 |
| 35901 | Servicios de Jardinería y Fumigación | 1,400,000 | 833,359 | -566,641 |
| 37101 | Pasajes Aéreos | 620,000 | 370,514 | -249,486 |
| 37501 | Viáticos en el País | 507,100 | 336,156 | -170,944 |
| 37502 | Gastos de Camino | 1,022,500 | 749,792 | -272,708 |
| 37901 | Cuotas | 363,800 | 224,520 | -139,280 |
| 38301 | Congresos y Convenciones | 149,120 | 42,723 | -106,397 |
| 39201 | Impuestos y Derechos | 2,505,000 | 2,146,011 | -358,989 |
| | | 190,000 | 72,213 | -117,787 |

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015

REV: 03

15

F-AM-223

| Partida | Concepto | Presupuesto 2015 (En pesos) | | Variación Devengado vs Original |
|---------|---|-----------------------------|------------|---------------------------------|
| | | Original | Devengado | |
| 41502 | Transf. p/Gastos de Operación | 9,273,985 | 6,358,835 | -2,915,150 |
| 44102 | Transf. p/Apoyos en Programas Sociales | 2,800,000 | 1,944,570 | -855,430 |
| 44105 | Gtos. por serv. de traslado personal | 70,000 | 0 | -70,000 |
| 44201 | Becas educativas | 5,500,000 | 4,955,677 | -544,323 |
| 51101 | Muebles de Ofna. y Estanteria | 375,000 | 307,765 | -67,235 |
| 51201 | Muebles, excepto oficina y estant. | 2,385,865 | 30,019 | -2,355,846 |
| 51501 | Equipo Cómputo y Tecn de la Información | 450,565 | 53,318 | -397,247 |
| 54101 | Automóviles y Camiones | 15,500,000 | 13,692,000 | -1,808,000 |
| 56501 | Equipo de Comunicación y Telecom | 30,000 | 0 | -30,000 |

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

| Partida | Concepto | Presupuesto 2014 (En pesos) | | Variación Devengado vs Modificado |
|---------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------------|
| | | Modificado | Devengado | |
| 33401 | Servicios de Capacitación | \$ 1,822,630 | \$ 1,763,130 | -\$ 59,500 |
| 33603 | Impresiones y Publicaciones Oficiales | 262,556 | 190,582 | -71,974 |
| 44101 | Ayudas Sociales a Personas | 243,549,137 | 213,025,911 | -30,523,226 |
| 44501 | Ayudas Sociales a Instituciones | 71,675,718 | 64,342,466 | -7,333,252 |
| 51901 | Otros Mobiliarios y Equipo de | 262,496 | 211,761 | -50,735 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

56. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, se determinó diferencia por -\$36,836,406, entre el importe por \$502,798,558 del renglón Total de la columna "Ingresos Recaudado Anual" presentado en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" contra el importe por \$539,634,964 del citado renglón y columna del Formato ETCA-II-08 con la misma denominación anterior del informe correspondiente al Cuarto Informe Trimestral de 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar el Formato Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

57. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, se determinó diferencia por \$67,352, al comparar el Total del Gasto de la columna Egresos Pagado Anual del Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$506,815,727, contra el Total del Gasto manifestado en la citada columna del Formato ETCA-II-09 con la misma denominación antes mencionada del informe relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015 por \$506,748,375.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los Formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

58. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias al comparar el importe manifestado en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en el Total de Activo y Hacienda Pública/Patrimonio, contra el importe presentado de las cuentas en comento en el Formato ETCA-I-01 con la misma denominación anterior del informe al Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

| Concepto | Importes manifestados en los Formatos: | | |
|---|--|-------------------------------------|---------------|
| | ETCA-I-01 Informe IV Trim 2015 | CPCA-I-01 Cuenta Pública 2015 | Diferencia |
| Activo | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | \$117,409,446 | \$160,486,063 | -\$43,076,617 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 191,378,787 | 203,133,247 | -11,754,460 |
| Bienes Muebles | 63,694,664 | 113,430,135 | -49,735,471 |
| Hacienda Pública | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 33,136,993 | 55,494,295 | -22,357,302 |

Cabe mencionar que la diferencia del renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por \$22,357,303, también se reflejó en los formatos de la Información Contable e Información Presupuestaria presentada en Cuenta Pública 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

  Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 18
REV: 03 F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015, las diferencias señaladas en la presente observación expresada en el Estado de Situación Financiera, así como en los demás formatos que integran la información contable y presupuestaria de cuenta pública 2015, en los cuales se reflejan las diferencias mencionadas en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Instituto para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado del Estado